

REGISTRADO N° R- 619

Corresp. Expte. N° 2350/2015

BAHIA BLANCA, 6 de julio de 2015

VISTO:

La necesidad existente en la Dirección de Haberes de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de División Liquidación de Haberes Sector Preuniversitario;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por las Direcciones de Registro y Control y de Programación y Control Presupuestario, la Dirección de Haberes cuenta con un cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo en estado vacante;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

POR ELLO,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de División Liquidación de Haberes Sector Preuniversitario. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Pesos (\$ 15.358), más un adicional remunerativo bonificable de CIENTO DIEZ Pesos (\$ 110), más las bonificaciones y

adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de lunes a viernes de 06:30 a 13:30 hs., con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-66/87.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur:
 - Ley de Educación Superior.
 - Estatuto de la Universidad Nacional del Sur.
 - Convenio colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias homologado por el Decreto 366/06.
 - Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, resolución R-167/09 y su anexo.
 - Conocimientos básico de computación: manejo de PC, procesadores de texto, correo electrónico, Internet, Herramienta O3 – Cubos, Sistema de Comunicaciones Documentales (COMDOC II).

Condiciones Particulares:

- Conocimiento de las funciones que se realizan en la Dirección General de Personal (Manual de la Calidad).
- Conocimiento detallado de las funciones que realiza la Dirección Área Haberes (Manual de la Calidad)
- Conocimientos específicos de las reglamentaciones inherentes a la liquidación de sueldos del personal que se desempeña en el sector preuniversitario:
 - Régimen jubilatorio.
 - Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID)
 - Bonificación por antigüedad.
 - Conformación de remuneraciones.
 - Sueldo Anual Complementario.
 - Proporción de vacaciones personal que cesó.
 - Descuentos personales.

- Conocimiento sobre las relaciones de la Dirección Haberes con las Direcciones de Economía y Finanzas, Dirección General de Sistemas de Información y el Consejo de Enseñanza Media y Superior más sus escuelas dependientes.
- Conocimiento de la relación de la Dirección Área Haberes con respecto a la información que se recibe y se envía al Ministerio de Educación: Instructivo sobre acuerdos salariales, informe mensual sobre la liquidación FONID y envío mensual de información mediante el aplicativo de Recursos Humanos de Universidades Nacionales (RHUN).
- Conocimientos sobre los aplicativos referidos al cálculo de aportes y contribuciones a la seguridad social.
- Conocimiento sobre normativa para la liquidación del Sueldo Anual Complementario.
- Conocimiento del procedimiento y reglamentación para la liquidación de la remuneración para quien ha sufrido un accidente de trabajo.
- Conocimiento sobre el tratamiento de la licencia por maternidad. Incumbencia de la Dirección Haberes.
- Conocimiento de la operatoria para el descuento de embargos y cuotas alimentarias.
- Conocimiento sobre la extensión de certificaciones para el personal activo e inactivo y para la certificación de remuneraciones para viáticos.
- Conocimiento de la Norma ISO 9001:2008 - Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos. Capítulos 4 al 8.
- Poseer competencias para la atención de público.

Función: Jefe de División Liquidación de Haberes Sector Preuniversitario.

Principales Acciones a desarrollar:

- Ejecutar y controlar la liquidación de haberes del personal que reviste en el sector preuniversitario de la Universidad Nacional del Sur.
- Planificar y ejecutar el diseño de herramientas que optimicen la información recibida por el CEMS para la liquidación de sueldos (Planillas de Movimiento de Alta-Baja-Modificación de situación de revista del personal del CEMS).
- Extender las certificaciones de remuneraciones para entidades bancarias, previsionales y las que surjan situacionalmente.
- Realizar los informes para los convenios con las entidades proveedoras de los cursos de idiomas.
- Organizar y ordenar la documentación inherente a cada liquidación mensual y adicional.
- Manejo de la herramienta O3-Cubos para extraer información a efectos de elaboración de informes y/o control.
- Manejo del sistema COMDOC II.
- Manejo del Sistema SIU Mapuche

- Proponer la actualización de procedimientos e instructivos del Manual de Calidad de Calidad.
- Detectar, registrar y gestionar, en conjunto con la dotación de personal, acciones para la mejora de los procesos que se llevan a cabo en la Dirección (Acciones preventiva, oportunidades de mejoras, acciones correctivas).

Para mayor información los interesados se podrán dirigir a la Dirección Área Haberes, interno 1077-1074 ó por mail a haberes@uns.edu.ar.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 8 y 17 de julio y entre el 3 y 12 de agosto de 2015.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 13 y 27 de agosto de 2015, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 7 de septiembre de 2015.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 10 de septiembre de 2015.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Claudia SOLA (Legajo Nº 6492), Marcela BAEZ (Legajo Nº 7871) y María Irene PINTOS (Legajo Nº 5787) como miembros titulares, y a Graciela IUS (Legajo Nº 6901), Eduardo LUDUEÑA (Legajo Nº 10.979) y Alejandro DAVIS (Legajo Nº 7546), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), la agente Silvia FALCO como titular, y en calidad de suplente la agente Marcela BAYÓN, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concurra, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

Mg. Miguel ADURIZ
Secretario General Técnico

Dr. Mario Ricardo SABBATINI
Rector